

RECOMENDACIÓN N° 75/2010

AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

HECHOS:

LA "C1" (QUEJOSA), MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE QUEJA INICIAL QUE EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN COMPAÑÍA DE OTROS PADRES DE FAMILIA, ACUDIÓ A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA "SIMÓN BOLÍVAR", UBICADA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, CON LA FINALIDAD DE "EXIGIR RESPUESTAS", DEBIDO A QUE LA TITULAR DEL GRUPO DE SU HIJO NO SE PRESENTABA A TRABAJAR. NO OBSTANTE, EL PROFESOR "S1", DIRECTOR DEL PLANTEL, SE CONFRONTÓ CON LOS PADRES DE FAMILIA, Y LE DIÓ UN PUÑETAZO EN LA MEJILLA.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA QUEJOSA, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE, LOS PADRES DE FAMILIA DE ACUDIERON AL COLEGIO DE SUS HIJOS CON LA FINALIDAD DE MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD CON RESPECTO A LA AUSENCIA DE UN PROFESOR, POR LO QUE DESPUÉS DE SOSTENER UNA CONVERSACIÓN CON EL DIRECTOR DEL PLANTEL, ESTE SALIÓ DE LAS INSTALACIONES EMPUJANDO A ALGUNOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LANZÓ UN GOLPE CONTRA LA SEÑORA "C1".

LO ANTERIOR, SE ACREDITA CON DIVERSOS TESTIMONIOS DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE ESTABAN PRESENTES CUANDO OCURRIÓ EL HECHO; CON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y CERTIFICADO MÉDICO ELABORADOS POR PERSONAL ADSCRITO A ESTE ORGANISMO; CON LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA I.M. ... CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE EN CONTRA DE "S1" ANTE LA AGENCIA CUARTA DEL M.P. INVESTIGADOR DE VERACRUZ; CON EL CONTENIDO DEL DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR LA AGRAVIADA, EN EL QUE SE APRECIA DE FORMA CLARA Y PRECISA EL MOMENTO EN EL QUE EL DOCENTE LA GOLPEA; ASÍ COMO CON EL DICTAMEN ... EN EL QUE SU SUPERIORIDAD, DETERMINÓ APLICARLE UNA SANCIÓN, TODA VEZ QUE "...CON LA CONDUCTA PRESENTADA, HA ROTO LA ARMONÍA QUE DEBE PRESERVAR EN EL CENTRO DE TRABAJO..."; SIN QUE HAYAN REMITIDO ACTAS QUE ACREDITEN TAL SANCIÓN, DESPRENDIÉNDOSE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA DE QUE CON SU PROCEDER, EL SERVIDOR PÚBLICO ATENTÓ CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE "C1".

AUNADO A LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO, NO DIO RESPUESTA AL INFORME REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO, POR LO QUE SE TIENEN POR CIERTOS LOS HECHOS EXPUESTOS EN SU CONTRA.

SE VIOLÓ LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y, AL TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS).

- Eliminado: o
- Eliminado: PRIMERO
- Eliminado: .
- Eliminado: PRIMER PÁRRAFO DE LA
- Eliminado: .

POR LO QUE SE RECOMENDÓ.

Eliminado: 0

A) SE SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA AL "S1", AL LUGAR A DONDE SE ENCUENTRE ADSCRITO ACTUALMENTE, PUES CON SU PROCEDER SE VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA "C1", ASÍMISMO, EN EL CASO DE QUE ÉSTE YA HAYA SIDO SANCIONADO, REMITIR CONSTANCIAS QUE ACREDITEN TAL SITUACIÓN.

Eliminado: C. ÁNGEL RUMEL TREJO PÉREZ

Eliminado: . ROMELIA HIPÓLITO DOMÍNGUEZ.

Eliminado:

B) SE EXHORTE AL "S1", DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "SIMÓN BOLÍVAR" EN VERACRUZ, VER., CON EL OBJETO DE QUE NO VUELVA A INCURRIR EN ACTOS O ACCIONES COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

Eliminado: C. ÁNGEL RUMEL TREJO

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS EN ESE CENTRO EDUCATIVO.

D) SEA PUBLICADO UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL MENCIONADO CENTRO ESCOLAR, SIN LOS DATOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA AGRAVIADA, SALVAGUARDANDO CON ELLO SU IDENTIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Eliminado: ¶

¶
¶
¶
¶

